

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

El documento con los datos fundamentales para el inversor, o en su caso, el folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. El folleto contiene el Reglamento de Gestión. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV para facilitar la comprensión del folleto:** Se recomienda la lectura del folleto completo del FIL.

#### **DATOS GENERALES DEL FONDO**

**Fecha de constitución Fondo:** 28/03/2016  
**Gestora:** SOLVENTIS S.G.I.C., S.A.

**Fecha registro en la CNMV:** 15/07/2016  
**Grupo Gestora:** SOLVENTIS

**Depositario:** SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.

**Grupo Depositario:** SANTANDER

**Auditor:** PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L.

#### **POLÍTICA DE INVERSIÓN**

**Perfil de riesgo del fondo y del inversor:** Medio.

**Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA EURO.

**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo de 8 años y 10 meses prorrogable a 10 años y 7 meses desde la inscripción.

**Objetivo de gestión, política de inversión y riesgos:**

El objetivo del FIL es otorgar financiación a medio/largo plazo de maquinaria industrial fundamental para la actividad de pequeñas y medianas empresas españolas del sector industrial. El objetivo de rentabilidad mínima anual será la TIR promedio de la deuda pública española a 5 y 10 años + 2%

La financiación se realizará mediante operaciones de Sale & lease-back para maquinaria existente en el balance de la empresa y de forma minoritaria mediante arrendamiento financiero en forma de compra y posterior arrendamiento de nueva maquinaria. Los activos financieros del FIL serán préstamos con un colateral o garantía (la máquina objeto de financiación y arrendamiento) por los que la empresa pagará al FIL unas cuotas trimestrales y el resto será liquidez que se invertirá en instrumentos del mercado monetario, cotizados o no, y en depósitos a la vista o con vencimiento no superior a 1 año de entidades de crédito UE.

El Loan to Value (LTV) -porcentaje del precio de la maquinaria que se financia- estará alrededor del 80% para las operaciones de Sale & lease-back y del 100% para maquinaria nueva.

En caso de insolvencia del arrendatario y que no se cobren las cuotas, el FIL recuperará la máquina por su valor residual y procederá a su venta.

Se realizarán en total 25-30 operaciones con un importe promedio de 4-8 millones de euros dependiendo del patrimonio finalmente comprometido. El plazo de las operaciones será 5-8 años.

El universo inversor del FIL está formado por empresas españolas del sector industrial que no tienen calificación otorgada por una agencia de rating, con una cifra de ventas desde 25 millones de euros anuales o un Ebitda desde 2,5 millones de euros anuales, excluidos los sectores inmobiliario y financiero. Hay un límite de concentración sectorial del 30% del patrimonio y concentración individual en una empresa del 8% del patrimonio, aunque en el periodo de construcción de la cartera pueden sobrepasarse.

Los servicios de originación de las operaciones, análisis de oportunidades y empresas, realización de propuestas a la gestora y primera valoración de la máquina serán llevados a cabo por LB Oprent, S.A. (originador) sociedad especializada en operaciones de leasing para Pymes. La gestora a través de un modelo de riesgo de crédito cuantitativo asignará una calificación crediticia o rating a priori a las operaciones propuestas. El Comité de Inversiones (formado por miembros de la gestora y LB Oprent -sin derecho a voto-), a partir de la información del originador y de la gestora, decidirá si la operación sigue adelante. En caso afirmativo, podrá solicitar un due diligence a Grant Thornton y Mazars, según el caso, para analizar los riesgos financieros, fiscales y legales y una valoración de mercado de la máquina a un tercero independiente especializado que dependerá del tipo de maquinaria. Con la información anterior y las conclusiones cualitativas sobre el arrendatario y la máquina derivadas del análisis del originador y de la gestora, ésta calculará la probabilidad de impago y asignará un rating final? o calificación de riesgo de la operación y el Comité de Inversiones decidirá sobre las operaciones definitivas a realizar fijando plazo, tipo de interés y LTV.

No se hacen derivados y no hay riesgo divisa. El FIL no se endeuda ni hay apalancamiento.

#### **Advertencias sobre los riesgos relevantes de las inversiones:**

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, los siguientes riesgos; 1. Riesgo de liquidez 2. Riesgo de crédito 3. Riesgo de falta de inversiones 4. Riesgo de dependencia de la gestora, Comité de Inversiones y originador 5. Riesgo de imposibilidad de realizar reembolsos 6. Riesgo de valoración 7. Otros: Regulatorio, fiscal, incertidumbre económica y política, fraude.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

LB Oprent y la Gestora llevarán a cabo el seguimiento de las operaciones finalmente realizadas basándose en un modelo dirigido a prever la morosidad mediante la actualización continuada de los principales parámetros de riesgo y la evaluación del impacto sobre el rating y la pérdida esperada de las posibles desviaciones en las proyecciones o de los cambios en los escenarios económicos o sectoriales, sometiendo a test de estrés los principales parámetros de riesgo. En el caso de que se produzcan o se sospeche que se van a producir futuros impagos en los préstamos se llevará a cabo un deterioro de los mismos según lo establecido en la Norma de Valoración 9 del PGC.

Las empresas que realizarán la valoración de la maquinaria serán LB Oprent y AON Management Solutions (tercero independiente especializado), dependiendo del tipo de maquinaria de que se trate.

El FIL cumplirá los principios de diversificación del riesgo y transparencia del artículo 23 de la LIIC.

Durante el periodo en el que el FIL construya la cartera (Periodo de Inversión), los flujos que se obtengan por el cobro de las cuotas de arrendamiento se reinvertirán en nuevos préstamos y en liquidez, mientras que los flujos obtenidos posteriormente (Periodo de Desinversión) se repartirán a los partícipes mediante reembolsos obligatorios trimestrales coincidiendo con el cobro de las cuotas.

POLÍTICA DE INVERSIÓN DE ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

La gestora cuenta con herramientas de gestión eficiente con las que proyectar diversos escenarios de liquidez en situaciones normales y de estrés. Debido a la estrategia de inversión del FIL y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden acometer, una vez finalizado el Periodo de Inversión se ha planificado un Periodo de Desinversión de hasta 7 años y 3 meses que permitirá al FIL contar con la liquidez necesaria para realizar los reembolsos a los partícipes correspondientes a las cuotas de arrendamiento.

El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Se permitirán situaciones transitorias de menor riesgo de la cartera sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**Detalle de los riesgos inherentes a las inversiones:**

1. Riesgo de liquidez: riesgo de que se produzcan eventos que limiten la liquidez de los flujos percibidos.
2. Riesgo de crédito: el FIL invertirá en compañías de mediano tamaño que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses si se produce una situación crediticia adversa.
3. Riesgo de falta de inversiones: el FIL puede verse afectado porque no exista demanda suficiente por parte de las empresas interesadas en este tipo de financiación
4. Riesgo de dependencia de la gestora, Comité de inversiones y originador: el éxito del FIL depende en gran medida de la habilidad de la gestora para seleccionar las oportunidades presentadas por el originador, asignar los ratings y de que el Comité de Inversiones seleccione adecuadamente las operaciones y fije correctamente los parámetros.
5. Riesgo de imposibilidad de realizar reembolsos. El FIL no aceptará reembolsos voluntarios durante un periodo de 8 años y 10 meses prorrogable a 10 años y 7 meses desde la inscripción del FIL.
6. Riesgo de valoración: la valoración de la máquina por LB Oprent y el tercero independiente especializado que dependerá del tipo de maquinaria determinará el éxito de las operaciones.
7. Otros: Riesgo Regulatorio (cambios en la normativa), Riesgo fiscal, Riesgo de incertidumbre económica y política, Riesgo de fraude.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

**INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Mensual. Se calculará el último día hábil de cada mes natural.

**Valor liquidativo aplicable:** El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación.

Una vez inscrito el FIL, se abrirá el Periodo Inicial de Compromiso en el que cada inversor firmará su compromiso de suscripción (CS). La gestora comunicará a los partícipes la aportación a realizar y la fecha del desembolso (Fecha de Disposición) mediante la Notificación de Disposición (ND). El valor liquidativo aplicable será el primero que se calcule con posterioridad a la ND.

La gestora ha establecido un plan de reembolsos obligatorios trimestrales a los que se les aplicará el primer valor liquidativo que se calcule tras la notificación de reembolso. Los CS constituirán una obligación de realizar aportaciones al FIL hasta la cantidad máxima especificada en el documento del CS.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** Boletín Oficial de Cotización de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid a los 4 días hábiles siguientes a su cálculo.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** La suscripción de participaciones se realizará a partir de la ND que enviará la Gestora con una antelación de 10 días hábiles a la Fecha de Disposición.

El Periodo Inicial de Compromiso terminará el 15 de enero de 2017 (prorrogable mediante hecho relevante a discreción de la Gestora) que será la Fecha del Primer Cierre, en el que se realizará el desembolso de los CS solicitados por la gestora. Durante el Periodo de Desinversión que comienza como máximo 34 meses después del Primer Cierre se realizarán reembolsos obligatorios trimestrales que se comunicarán a los partícipes 10 días hábiles antes de la fecha del valor liquidativo aplicable en cada trimestre. Los CS se aceptarán hasta la Fecha Final de Cierre (máx. el día 30 de junio del 2018 sin posibilidad de ampliación del plazo). Entre la Fecha de Primer Cierre y la Fecha Final de Cierre podrán realizarse diversos Cierres Posteriores a discreción de la Gestora coincidiendo con el fin de cada mes natural en los que la Gestora solicitará a los partícipes la realización de los correspondientes desembolsos. La Fecha de Primer Cierre y la Fecha Final de Cierre se comunicarán como hecho relevante. Los desembolsos se producirán el último día hábil del mes natural en que se realice la ND.

El Periodo de Inversión durará 28 meses (prorrogable 6 meses más) desde la Fecha de Primer Cierre. Tras la finalización del Periodo de Inversión se iniciará el Periodo de Desinversión con una duración estimada de 6 años (prorrogable 15 meses más). Durante el Periodo de Desinversión existe un plan de reembolsos obligatorios trimestrales que se pagarán en el plazo de 5 días desde la fecha del valor liquidativo aplicable.

Los inversores adquirirán la condición de partícipes y adquirirán los derechos y beneficios ligados a sus participaciones en el momento en el que realicen sus desembolsos de acuerdo con sus CS y las ND remitidas por la Gestora. Tras cada desembolso, los inversores recibirán el número de participaciones que correspondan a sus respectivos importes aportados.

Una vez iniciado el Periodo de Desinversión, los partícipes quedarán liberados de sus compromisos sobre las cuantías no desembolsadas, excepto en lo necesario para: i) pagar gastos y obligaciones del FIL; ii) completar inversiones del FIL por transacciones comprometidas anteriormente a la expiración del Periodo de Inversión.

Las suscripciones y reembolsos se harán en efectivo, sin perjuicio de que el partícipe pueda solicitar el traspaso de sus participaciones. El FIL no realizará suscripciones y reembolsos en especie.

No se pueden hacer reembolsos voluntarios durante la vida del FIL, es decir, entre la fecha de inscripción del FIL hasta 8 años y 10 meses desde la inscripción prorrogable a 10 años y 7 meses a discreción de la gestora.

Se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional.

**Otros datos de interés:** INCUMPLIMIENTO DEL CS: Si un partícipe no realizara en la Fecha de Disposición el pago al FIL de la parte proporcional que le correspondiera según la Notificación de Disposición, la cantidad a pagar devengará intereses equivalentes a un 8% anual a favor del FIL por el periodo desde la Fecha de Disposición hasta la fecha de pago. En ese caso, se podrán pedir desembolsos adicionales al resto de partícipes para recuperar la situación deficitaria.

La información con las previsiones aplicables al Inversor Incumplidor se contienen en el documento del CS.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

### CLASES DE PARTICIPACIÓN DISPONIBLES

CLASE ANCLA

CLASE BP

CLASE Institucional

CLASE Institucional Plus

### INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN

CLASE ANCLA

Fecha de registro de la participación: 15/07/2016

### INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores.

**Divisa de denominación de las participaciones:** Euros.

**Inversión mínima inicial:** 100.000 EUR, excepto inversores profesionales tal como se define en la LMV. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 EUR, excepto inversores profesionales tal como se define en la LMV.

Compromiso de inversión mínimo: 20.000.000 EUR (Excepto en caso de agregación).

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

**Terceros promotores:** SOLVENTIS AV SA.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

### COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,8%	Patrimonio	
	0,4%	Compromiso no desembolsado	
	6,67%	Resultados	Resultados que superen el objetivo que será la TIR anual promedio de la deuda pública española a 5 y 10 años + 2%.
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	

Las comisiones de gestión y de depositario se aplicarán desde la Fecha de Primer Cierre.

El patrimonio no podrá ser negativo. Por la forma de cálculo de la comisiones - sobre compromiso - el porcentaje de comisiones efectivamente cobrado sobre el patrimonio podrá ser superior.

Descuento de suscripción: Se aplicará a compromisos de inversión posteriores a la Fecha de Primer Cierre tanto en el caso de partícipes que realicen su primer CS como para aquellos que habiendo suscrito sus CS en el Periodo Inicial de Compromiso hayan decidido incrementarlos con posterioridad a la Fecha de Primer Cierre (en este caso, deberá abonar el descuento de suscripción que le sea aplicable sobre el importe del aumento de su respectivo compromiso).

El descuento se calculará como la mayor de las siguientes cantidades: El máximo entre 0 o el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento} = \frac{[VI * [1 + i(n/360)] - VL]}{[VI * [1 + i(n/360)]]}$$

Siendo

VI=Valor liquidativo en la Fecha del Primer Cierre.

VL=Valor liquidativo en la fecha de desembolso.

i=tipo de interés de referencia: máximo entre 0 y Euribor 12 meses, de la fecha de desembolso publicado a las 12:00 p.m. por Reuters, más un 4% anual.

n=número de días transcurridos desde la Fecha del Primer Cierre hasta la fecha del desembolso.

El Promotor de FIL, Solventis AV, matriz de la Gestora, podrá solicitar en cualquier momento el reembolso de la cantidad invertida sin penalización alguna.

Además el FIL soportará los gastos de tasación de la maquinaria que se realizará por dos valoradores externos independientes y especializados en el tipo de maquinaria de que se trate, el servicio logístico de la cartera (visitas a las empresas, servicio de facturación contratado con KPMG, aspectos legales,...) y todos aquellos gastos generales necesarios para el funcionamiento del FIL. Se estima que el monto total de estos gastos puede oscilar entre el 0,06% y el 0,10% anual sobre el patrimonio comprometido dependiendo del tamaño del FIL.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV y auditoría.. Además el FIL soportará los gastos de originación de operaciones que serán liquidados directamente por el FIL a LB Oprent, por un importe equivalente al 50% de la Comisión de Gestión.

Adicionalmente, se imputará un 0,07% anual sobre el patrimonio en concepto de gastos de administración.

Por otra parte, los gastos iniciales soportados por la Gestora en la constitución del FIL (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) se repercutirán al FIL con un límite máximo de 100.000 Euros. Los gastos iniciales se imputarán después de la Fecha de Primer Cierre.

Los gastos incurridos por la Gestora (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación, etc.) en la liquidación del FIL serán repercutidos al FIL con un límite máximo de 50.000 Euros.

## OTROS DATOS DE INTERÉS DE LA PARTICIPACIÓN

La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.4 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar o unidad de decisión (conjunto de personas físicas o jurídicas que actúan conjuntamente o se hayan bajo dirección única). La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de inversores no profesionales no será como consecuencia de actividades de comercialización.

Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los Compromisos de Inversión previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

## INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN

### CLASE BP

Fecha de registro de la participación: 15/07/2016

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores.

**Divisa de denominación de las participaciones:** Euros.

**Inversión mínima inicial:** 100.000 EUR, excepto inversores profesionales tal como se define en la LMV. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 EUR, excepto inversores profesionales tal como se define en la LMV.

Compromiso de inversión mínimo: 100.000 EUR (Excepto en caso de agregación).

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

**Terceros promotores:** SOLVENTIS AV SA.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
	1,17%	Patrimonio	
	0,59%	Compromiso desembolsado no	
Aplicada directamente al fondo	6,67%	Resultados	Resultados que superen el objetivo que será la TIR anual promedio de la deuda pública española a 5 y 10 años + 2%.
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	

Las comisiones de gestión y de depositario se aplicarán desde la Fecha de Primer Cierre.

El patrimonio no podrá ser negativo. Por la forma de cálculo de la comisiones - sobre compromiso - el porcentaje de comisiones efectivamente cobrado sobre el patrimonio podrá ser superior.

Descuento de suscripción: Se aplicará a compromisos de inversión posteriores a la Fecha de Primer Cierre tanto en el caso de partícipes que realicen su primer CS como para aquellos que habiendo suscrito sus CS en el Periodo Inicial de Compromiso hayan decidido incrementarlos con posterioridad a la Fecha de Primer Cierre (en este caso, deberá abonar el descuento de suscripción que le sea aplicable sobre el importe del aumento de su respectivo compromiso).

El descuento se calculará como la mayor de las siguientes cantidades: El máximo entre 0 o el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento} = \frac{VI * [1 + i(n/360)] - VL}{VI * [1 + i(n/360)]}$$

Siendo

VI=Valor liquidativo en la Fecha del Primer Cierre.

VL=Valor liquidativo en la fecha de desembolso.

i=tipo de interés de referencia: máximo entre 0 y Euribor 12 meses, de la fecha de desembolso publicado a las 12:00 p.m. por Reuters, más un 4% anual.

n=número de días transcurridos desde la Fecha del Primer Cierre hasta la fecha del desembolso.

Además el FIL soportará los gastos de tasación de la maquinaria que se realizará por dos valoradores externos independientes y especializados en el tipo de maquinaria de que se trate, el servicio logístico de la cartera (visitas a las empresas, servicio de facturación contratado con KPMG, aspectos legales,...) y todos aquellos gastos generales necesarios para el funcionamiento del FIL. Se estima que el monto total de estos gastos puede oscilar entre el 0,06% y el 0,10% anual sobre el patrimonio comprometido dependiendo del tamaño del FIL.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV y auditoría.. Además el FIL soportará los gastos de originación de operaciones que serán liquidados directamente por el FIL a LB Oprent, por un importe equivalente al 50% de la Comisión de Gestión.

Adicionalmente, se imputará un 0,07% anual sobre el patrimonio en concepto de gastos de administración.

Por otra parte, los gastos iniciales soportados por la Gestora en la constitución del FIL (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) se repercutirán al FIL con un límite máximo de 100.000 Euros. Los gastos iniciales se imputarán después de la Fecha de Primer Cierre.

Los gastos incurridos por la Gestora (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación, etc.) en la liquidación del FIL serán repercutidos al FIL con un límite máximo de 50.000 Euros.

## **OTROS DATOS DE INTERÉS DE LA PARTICIPACIÓN**

La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.4 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar o unidad de decisión (conjunto de personas físicas o jurídicas que actúan conjuntamente o se hayan bajo dirección única). La agregación de participes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de inversores no profesionales no será como consecuencia de actividades de comercialización.

Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los Compromisos de Inversión previos que, en su caso, el participe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).

## **INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN**

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

## **INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN**

**CLASE Institucional**

**Fecha de registro de la participación: 15/07/2016**

## **INFORMACIÓN COMERCIAL**

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores.

**Divisa de denominación de las participaciones:** Euros.

**Inversión mínima inicial:** 100.000 EUR, excepto inversores profesionales tal como se define en la LMV. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 EUR, excepto inversores profesionales tal como se define en la LMV.

Compromiso de inversión mínimo: 1.000.000 EUR (Excepto en caso de agregación).

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un participe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## **COMISIONES Y GASTOS**

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
<b>Gestión (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	1%	Patrimonio	
	0,5%	Compromiso desembolsado	no
	6,67%	Resultados	Resultados que superen el objetivo que será la TIR anual promedio de la deuda pública española a 5 y 10 años + 2%.
<b>Depositario (anual)</b>			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	

Las comisiones de gestión y de depositario se aplicarán desde la Fecha de Primer Cierre.

El patrimonio no podrá ser negativo. Por la forma de cálculo de la comisiones - sobre compromiso - el porcentaje de comisiones efectivamente cobrado sobre el patrimonio podrá ser superior.

Descuento de suscripción: Se aplicará a compromisos de inversión posteriores a la Fecha de Primer Cierre tanto en el caso de partícipes que realicen su primer CS como para aquellos que habiendo suscrito sus CS en el Periodo Inicial de Compromiso hayan decidido incrementarlos con posterioridad a la Fecha de Primer Cierre (en este caso, deberá abonar el descuento de suscripción que le sea aplicable sobre el importe del aumento de su respectivo compromiso).

El descuento se calculará como la mayor de las siguientes cantidades: El máximo entre 0 o el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento} = \frac{[VI * [1 + i(n/360)] - VL]}{[VI * [1 + i(n/360)]]}$$

Siendo

VI=Valor liquidativo en la Fecha del Primer Cierre.

VL=Valor liquidativo en la fecha de desembolso.

i=tipo de interés de referencia: máximo entre 0 y Euribor 12 meses, de la fecha de desembolso publicado a las 12:00 p.m. por Reuters, más un 4% anual.

n=número de días transcurridos desde la Fecha del Primer Cierre hasta la fecha del desembolso.

Además el FIL soportará los gastos de tasación de la maquinaria que se realizará por dos valoradores externos independientes y especializados en el tipo de maquinaria de que se trate, el servicio logístico de la cartera (visitas a las empresas, servicio de facturación contratado con KPMG, aspectos legales,...) y todos aquellos gastos generales necesarios para el funcionamiento del FIL. Se estima que el monto total de estos gastos puede oscilar entre el 0,06% y el 0,10% anual sobre el patrimonio comprometido dependiendo del tamaño del FIL.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV y auditoría.. Además el FIL soportará los gastos de originación de operaciones que serán liquidados directamente por el FIL a LB Oprent, por un importe equivalente al 50% de la Comisión de Gestión.

Adicionalmente, se imputará un 0,07% anual sobre el patrimonio en concepto de gastos de administración.

Por otra parte, los gastos iniciales soportados por la Gestora en la constitución del FIL (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) se repercutirán al FIL con un límite máximo de 100.000 Euros. Los gastos iniciales se imputarán después de la Fecha de Primer Cierre.

Los gastos incurridos por la Gestora (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación, etc.) en la liquidación del FIL serán repercutidos al FIL con un límite máximo de 50.000 Euros.

## OTROS DATOS DE INTERÉS DE LA PARTICIPACIÓN

La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.4 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar o unidad de decisión (conjunto de personas físicas o jurídicas que actúan conjuntamente o se hayan bajo dirección única). La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de inversores no profesionales no será como consecuencia de actividades de comercialización.

Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los Compromisos de Inversión previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

## INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN

**CLASE Institucional Plus**

**Fecha de registro de la participación: 15/07/2016**

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Profesionales según la definición de la Ley del Mercado de Valores.

**Divisa de denominación de las participaciones:** Euros.

**Inversión mínima inicial:** 100.000 EUR, excepto inversores profesionales tal como se define en la LMV. **Inversión mínima a mantener:** 100.000 EUR, excepto inversores profesionales tal como se define en la LMV.

Compromiso de inversión mínimo: 10.000.000 EUR (Excepto en caso de agregación).

En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## COMISIONES Y GASTOS

Comisiones Aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,9%	Patrimonio	
	0,45%	Compromiso desembolsado no	
	6,67%	Resultados	Resultados que superen el objetivo que será la TIR anual promedio de la deuda pública española a 5 y 10 años + 2%.
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	

Las comisiones de gestión y de depositario se aplicarán desde la Fecha de Primer Cierre.

El patrimonio no podrá ser negativo. Por la forma de cálculo de la comisiones - sobre compromiso - el porcentaje de comisiones efectivamente cobrado sobre el patrimonio podrá ser superior.

Descuento de suscripción: Se aplicará a compromisos de inversión posteriores a la Fecha de Primer Cierre tanto en el caso de partícipes que realicen su primer CS como para aquellos que habiendo suscrito sus CS en el Periodo Inicial de Compromiso hayan decidido incrementarlos con posterioridad a la Fecha de Primer Cierre (en este caso, deberá abonar el descuento de suscripción que le sea aplicable sobre el importe del aumento de su respectivo compromiso).

El descuento se calculará como la mayor de las siguientes cantidades: El máximo entre 0 o el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento} = \frac{[VI * [1 + i(n/360)] - VL]}{[VI * [1 + i(n/360)]]}$$

Siendo

VI=Valor liquidativo en la Fecha del Primer Cierre.

VL=Valor liquidativo en la fecha de desembolso.

i=tipo de interés de referencia: máximo entre 0 y Euribor 12 meses, de la fecha de desembolso publicado a las 12:00 p.m. por Reuters, más un 4% anual.

n=número de días transcurridos desde la Fecha del Primer Cierre hasta la fecha del desembolso.

Además el FIL soportará los gastos de tasación de la maquinaria que se realizará por dos valoradores externos independientes y especializados en el tipo de maquinaria de que se trate, el servicio logístico de la cartera (visitas a las empresas, servicio de facturación contratado con KPMG, aspectos legales,...) y todos aquellos gastos generales necesarios para el funcionamiento del FIL. Se estima que el monto total de estos gastos puede oscilar entre el 0,06% y el 0,10% anual sobre el patrimonio comprometido dependiendo del tamaño del FIL.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: intermediación, liquidación, tasas de la CNMV y auditoría.. Además el FIL soportará los gastos de originación de operaciones que serán liquidados directamente por el FIL a LB Oprent, por un importe equivalente al 50% de la Comisión de Gestión.

Adicionalmente, se imputará un 0,07% anual sobre el patrimonio en concepto de gastos de administración.

Por otra parte, los gastos iniciales soportados por la Gestora en la constitución del FIL (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación) se repercutirán al FIL con un límite máximo de 100.000 Euros. Los gastos iniciales se imputarán después de la Fecha de Primer Cierre.

Los gastos incurridos por la Gestora (asesores legales, fiscales, otros costes profesionales y los costes de toda la documentación, etc.) en la liquidación del FIL serán repercutidos al FIL con un límite máximo de 50.000 Euros.

## OTROS DATOS DE INTERÉS DE LA PARTICIPACIÓN

La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.4 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar o unidad de decisión (conjunto de personas físicas o jurídicas que actúan conjuntamente o se hayan bajo dirección única). La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000. En cualquier caso la suscripción de participaciones del FIL por parte de inversores no profesionales no será como consecuencia de actividades de comercialización.

Asimismo, a los efectos del cálculo del Compromiso de Inversión Mínimo, se computarán los Compromisos de Inversión previos que, en su caso, el partícipe mantenga en otra clase de participaciones del FIL (en todo caso el compromiso inicialmente asumido deberá respetar el importe de compromiso mínimo de la respectiva clase).

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD Y GASTOS DE LA PARTICIPACIÓN

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la participación y sobre la totalidad de los gastos expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad no es un indicador de resultados futuros.

## COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

Clases	COMISIONES					INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	
	% s/pat	% s/rdos.	%	%	%	
<b>CLASE ANCLA</b>	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
<b>CLASE BP</b>	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
<b>CLASE Institucional</b>	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto
<b>CLASE Institucional Plus</b>	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	Consultar folleto

(\*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el folleto informativo de la clase correspondiente en el apartado de comisiones y gastos

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo requiera el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ y del 23% a partir de 50.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de Valoración de activos en cartera:** Los generales aplicables a las IIC

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** Perfil de riesgo medio debido a que las estadísticas muestran % de pérdida menores en operaciones de arrendamiento financiero que en otras operaciones, unido a que por el tipo de activo objeto de arrendamiento se reduce el riesgo de impago El FIL no cumple la Directiva 2009/65/EC (UCITS). Política remunerativa de la Sociedad Gestora:

La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en el artículo 46 bis.2 de la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La SGIIC hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento del artículo 46 bis.1 de la LIIC.

Depositario:

Corresponde al depositario ejercer las funciones de depósito (que comprende la custodia de los instrumentos financieros custodiables y el registro de otros activos) y administración de los instrumentos financieros del Fondo, el control del efectivo, la liquidación de la suscripción y reembolso de participaciones, la vigilancia y supervisión de la gestión del Fondo, así como cualquier otra establecida en la normativa. El Depositario cuenta con procedimientos que permiten evitar conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esa delegación.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 04/01/2016

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 26/02/2016 y número 248 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** PASEO CASTELLANA 60, 4ª PLANTA DERECHA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 250.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.



**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona.

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	GRANT THORNTON, SLP
Cumplimiento normativo	GABINETE SERVICIOS EMPRESARIALES SIGLO XXI, S.L.
Gestión de riesgos	SOLVENTIS, A.V., S.A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	SANTANDER FUND ADMINISTRATION, S.A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	SANTANDER FUND ADMINISTRATION, S.A.
Otras tareas de administración	SANTANDER INVESTMENT, S.A.

La delegación de funciones por parte de la SGIC no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

**Información sobre operaciones vinculadas:**

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha nombramiento
PRESIDENTE	RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE		26/02/2016
CONSEJERO DELEGADO	RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE		26/02/2016
DIRECTOR GENERAL	CHRISTIAN TORRES LANG		26/02/2016
CONSEJERO	ALBERTO MORO SUAREZ		26/02/2016
CONSEJERO	CHRISTIAN TORRES LANG		26/02/2016
CONSEJERO	RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE		26/02/2016
SECRETARIO	CHRISTIAN TORRES LANG		23/11/2018

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los Registros de la CNMV, RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE, CHRISTIAN TORRES LANG y ALBERTO MORO SUAREZ ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta. La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.  
**Domicilio social:** AV. DE CANTABRIA S/N en BOADILLA DEL MONTE, provincia de MADRID, código postal 28660  
**Actividad principal:** Entidad de Crédito

**OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

Denominación	Tipo de IIC
SOLVENTIS APOLO ABSOLUTE RETURN, F.I.	FI
SOLVENTIS EOS EUROPEAN EQUITY, FI	FI
SERENDIPITY STRUCTURED CREDIT FUND, FIL	FIL
ARWEN CAPITAL, S.I.C.A.V., S.A.	SICAV
INVERSIONES MONTLLOR, SICAV, S.A.	SICAV
LONG TERM INVESTMENTS, SICAV S.A.	SICAV
PATKANGA SICAV SA	SICAV
RG 27, SICAV S.A.	SICAV
SEIS GLOBAL INVESTMENT, SICAV, S.A.	SICAV
SOLVENTIS ATENEA, S.I.C.A.V., S.A.	SICAV
SOLVENTIS EOS, SICAV, S.A.	SICAV

**RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.